Éste es un anuncio de que sus tarifas pueden cambiar. Para más detalles en español,
llame al *1-800-342-4545.*

AVISO DE SOLICITUD DE SAN DIEGO GAS & ELECTRIC company (sdg&e) A FIN DE AUMENTAR LAS TARIFAS PARA EL PROYECTO DE DEMOSTRACIÓN DE MEZCLADO DE HIDRÓGENO

SOLICITUD NÚM. A.22-09-006

**¿POR QUÉ ESTOY RECIBIENDO ESTE AVISO?**

El 1 de marzo de 2024, San Diego Gas & Electric® Company (SDG&E®), Southern California Gas Company (SoCalGas®), Pacific Gas and Electric Company (PG&E) y Southwest Gas Corporation (Southwest Gas) presentaron ante la Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC, por sus siglas en inglés) una Solicitud Modificada Conjunta (A.22-09-006) para Establecer Proyectos de Demostración de Mezclado de Hidrógeno (Solicitud Modificada). Como parte de la Solicitud Modificada, SDG&E está solicitando un total de $21.1 millones en los ingresos necesarios previstos: $9.1 millones en 2025, $8.5 millones en 2026, $0.9 millones en 2027, $2.3 millones en 2028 y $0.2 millones en 2029-2031.

Si la CPUC aprueba esta solicitud, SDG&E recuperará los costos previstos mediante las tarifas de gas en un periodo de cuatro años a partir de la aprobación de la solicitud. Esto afectará su factura mensual.

**¿POR QUÉ ESTÁ SOLICITANDO SDG&E ESTE AUMENTO TARIFARIO?**

Por instrucciones de la CPUC, SDG&E está solicitando autorización para establecer un proyecto de demostración de mezclado de hidrógeno. Este proyecto aportará información sobre un estándar de inyección de hidrógeno seguro para apoyar la integración potencial y escalonada de hidrógeno en el sistema de gas natural existente. La Solicitud Modificada cubre los costos asociados a la planificación e implementación del proyecto de mezclado.

**¿CÓMO PODRÍA ESTO AFECTAR MI FACTURA MENSUAL DE GAS?**

Si la CPUC aprueba la solicitud tarifaria de SDG&E, la factura promedio mensual de un cliente residencial que no participa en el programa CARE y que consume 24 termias al mes aumentaría alrededor de $0.40 o 0.7% al mes en 2025. Las tarifas promedio propuestas que aparecen a continuación corresponden a 2025, el año de mayor requerimiento de ingresos.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Transporte** | **Tarifas al 1/01/2024**  | **Tarifas propuestas** | **Incremento** | **Incremento %**  |
|  *Factura promedio por clase de cliente residencial $/mes* | $54.92  | $55.31  | $0.40  | 0.7% |
|  |  |  |  |  |
| **Clasificación de clientes** | **Tarifas promedio actuales** | **Tarifas promedio propuestas** | **Incremento %**  | **Incremento tarifario (en centavos/dólares)**  |
| Residencial ¢/termia  | 162.316 ¢ | 163.987 ¢ | 1.0% | 1.672 ¢ |
| Comercial ¢/termia | 70.526 ¢ | 72.197 ¢ | 2.4% | 1.672 ¢ |
| Vehículos de gas natural ¢/termia | 41.567 ¢ | 42.295 ¢ | 1.8% | 0.728 ¢ |
| Industrial grande (servicio a nivel de distribución) ¢/termia | 39.430 ¢ | 41.102 ¢ | 4.2% | 1.672 ¢ |
| Industrial grande (servicio a nivel de transmisión) ¢/termia | 8.022 ¢ | 8.955 ¢ | 11.6% | 0.934 ¢ |
| Total del sistema ¢/termia | 65.467 ¢ | 66.756 ¢ | 2.0% | 1.289 ¢ |

**¿CÓMO FUNCIONA EL RESTO DE ESTE PROCESO?**

La presente Solicitud Modificada ya está asignada a un Juez de Derecho Administrativo de la CPUC, quien considerará las propuestas y pruebas presentadas durante el proceso formal de las audiencias. El Juez de Derecho Administrativo emitirá una propuesta de decisión que tal vez adopte la Solicitud Modificada de SDG&E y las demás empresas de servicios públicos de gas, la modifique o la deniegue. Cualquier Comisionado de la CPUC puede proponer una decisión alterna con un resultado distinto. La decisión propuesta y cualquier decisión alterna serán sometidas a la discusión y votación de los Comisionados de la CPUC en una Reunión de Votación pública de la CPUC.

Las partes en el procedimiento, entre las cuales se incluye la Oficina de Defensores Públicos, podrán examinar la Solicitud Modificada. La Oficina de Defensores Públicos es un defensor independiente de los consumidores dentro de la CPUC que representa a los clientes para obtener la tarifa más baja posible por un servicio acorde con niveles de servicio confiables y seguros. Para obtener más información, llame al 1-415-703-1584, envíe un mensaje por correo electrónico a PublicAdvocatesOffice@cpuc.ca.gov, o visite PublicAdvocates.cpuc.ca.gov.

**¿DÓNDE PUEDO OBTENER MÁS INFORMACIÓN?**

**Contacte a SDG&E**

Enviando un mensaje de correo electrónico a: Riezza@sdge.com

Escribiendo a: Robert Iezza

 Regulatory Case Manager for SDG&E

 8326 Century Park Court, San Diego, CA 92123

Una copia de la Solicitud y cualesquier documentos relacionados también pueden examinarse en https://www.socalgas.com/regulatory/cpuc

**Contacte a la CPUC**

Visite **apps.cpuc.ca.gov/c/A2209006** para enviar un comentario acerca de este procedimiento en la Ficha del Expediente de la CPUC. Aquí también puede ver documentos y otros comentarios públicos relacionados con este procedimiento.

Su participación al proporcionar sus comentarios acerca de la presente petición puede ayudar a la CPUC a tomar una decisión fundamentada.

Si tiene preguntas acerca de los procesos de la CPUC, puede comunicarse a la Oficina del Asesor Público de la CPUC:

Llamando al: 1-866-849-8390 (sin costo) o al 1-415-703-2074

Enviando un mensaje de correo electrónico a: Public.Advisor@cpuc.ca.gov

Escribiendo a: CPUC Public Advisor’s Office

505 Van Ness Avenue

San Francisco, CA 94102

Por favor, haga referencia a la **Solicitud Modificada de Mezclado de Hidrógeno** (**Amended Hydrogen Blending Application) A.22-09-006 de SDG&E** en cualesquiera comunicaciones que sostenga con la CPUC en relación con este asunto.